

número 1 Images et Son», contra resolución de este Ministerio de 16 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Sociedad Anónima "Europe número 1, Images et Son", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquél entablado, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, declarando la procedencia a conceder y, en su caso, inscribir en el Registro de la Propiedad Industrial de España, la marca internacional gráfica denominada "Europe I", número trescientos trece mil ciento ochenta, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4157** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.723 promovido por "Time Incorporated", contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1967, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.723, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Time Incorporated», contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1967 se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "Time Incorporated", contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y la desestimación de la previa reposición, que otorgó en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos (Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales), bajo el número quinientos dieciocho mil seiscientos catorce, la marca "Tiempo Nuevo", para distinguir dentro de la clase cincuenta y dos, ediciones y publicaciones de todas clases, por hallarse tales acuerdos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4158** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.717, promovido por "Glaxo Laboratories Limited", contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.717, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Glaxo Laboratories Limited», contra resolución de este Ministerio de 21 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo formalizado a nombre de la Entidad "Glaxo Labo-

ratories Limited", contra acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y la desestimación de la previa reposición, denegatorios del otorgamiento de la marca número cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento veintitrés, "Keporan", para distinguir en la clase cuarenta, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, debemos anular y anularmos dichos acuerdos, por no hallarse ajustados al ordenamiento jurídico, y en su lugar se decreta la concesión y registro de la repetida marca. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4159** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.710 promovido por "Antonio Gallardo, S. A.", contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.710, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Antonio Gallardo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Antonio Gallardo, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, la debemos anular y anulamos así como la inscripción practicada de la marca "Cloranillo" por no ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4160** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.686, promovido por "Lever-Ibérica, S. A.", contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.686, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lever-Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Lever-Ibérica, S. A." contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de trece de enero de mil novecientos sesenta y nueve desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, y los debemos anular y anulamos, así como la inscripción practicada de la marca "Lux", a que se contrae la demanda, por no estar ajustadas a derecho; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4161** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.680, promovido por «Corporación Internacional Ratin, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.680, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Corporación Internacional Ratin, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1967, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, que denegó el registro de la marca número cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos "Ratinin", así como la resolución denegatoria del recurso de reposición de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4162** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.654, promovido por «Société Rhodiacta», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967 y 10 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.654, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société Rhodiacta», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967 y 10 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la "Société Rhodiacta", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete y diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, los cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4163** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.651 promovido por «Buster Brown Textiles, Inc.», contra resoluciones de este Ministerio de 7 de noviembre de 1967 y 8 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.651, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Buster Brown Textiles, Inc.», contra resoluciones de este Ministerio de 7 de noviembre de 1967 y 8 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad de este proceso, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Buster Brown Textiles, Inc.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y ocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, declarando el derecho de la Entidad recurrente para que se le conceda e inscriba la marca número cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y siete, bajo la denominación y grafía antes enjuiciada, todo ello sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4164** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.594, promovido por «Zaidan Hojin Biseibutsi Kagaku Kenkyu Kay», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.594, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Zaidan Hojin Biseibutsi Kagaku Kenkyu Kay», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1969 se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Zaidan Hojin Biseibutsi Kagaku Kenkyu Kay", debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por no conformes a derecho, y declaramos que procede la concesión de la patente de invención número trescientos cincuenta y un mil novecientos veintidós tal como se solicita; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**4165** *ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.603, promovido por don Luis Marsá Abad, contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.603, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Luis Marsá Abad, contra resolución de este Ministerio de 9 de no-